TRÁMITES

(ART. 10, FRACC. I, INCISO b)

NOMBRE: Apoyo para realizar el Juicio No contencioso de interdicción

EN QUE CONSISTE: Proporcionar servicios de asesoría jurídica a grupos vulnerables, patrocinando jurídicamente a los agraviados.

PROCEDIMIENTO: Acudir a la PRODEMFA y hacer solicitud verbal de atención.

FINALIDAD: Realizar los trámites necesarios ante la autoridad judicial competente para obtener una sentencia que acredite la interdicción de una persona y se le nombre tutor y curador

REQUISITOS: Solicitud verbal de atención.
Identificación y Acta de Nacimiento del promovente.
Actas de Nacimiento del incapaz y en su caso de los padres.
Dictamen médico para acreditar la incapacidad del sujeto a juicio.
Todas las probanzas que se tengan para acreditar la incapacidad de la persona sujeta a juicio. (Testimoniales, fotografías, documentos públicos, etc)